



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 254/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que conforme el artículo 46 de la LEN, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por esta LEN, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

Que dicha garantía comprende la formación en los campos de contenidos establecidos en los acuerdos federales aprobados por este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a partir de la implementación de la LEN.

Que el artículo 48 de la LEN establece los objetivos y criterios que se tendrán en cuenta para la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que en este marco, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han avanzado en acuerdos federales respecto de consideraciones tendientes al desarrollo de acciones eficaces para la implementación de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de sus lineamientos curriculares y de los criterios básicos y centrales en el marco del Sistema Educativo Nacional.

Que asimismo, y mediante Resolución CFE N° 118/10, se aprobaron "Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

Que de dicho acuerdo, surge la necesidad de promover la definición de criterios para el diseño de una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura establecida en el inciso f) del artículo 48 de la LEN, que permita garantizar la movilidad de los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



Consejo Federal de Educación

Que en este sentido, garantizar la movilidad de los estudiantes implica el reconocimiento de saberes y acreditaciones, brindando igualdad de oportunidades en pos de la inclusión educativa, la construcción de la ciudadanía, el acceso a la continuidad de estudios y la inserción y mejora en el mundo del trabajo.

Que sin perjuicio de las diversas opciones existentes en las jurisdicciones debe priorizarse una consideración integral de todas las ofertas que integran los diseños curriculares y/o planes de estudio según los niveles y ciclos que los conforman, establecidos en la Resolución CFE N° 118/10.

Que, en este orden de ideas, la comprensión global de sus particularidades, permitirá facilitar las trayectorias y la movilidad de los estudiantes en todo el territorio nacional, garantizando acuerdos en torno a la acreditación total o parcial de saberes a nivel nacional.

Que resulta necesario el abordaje de las dimensiones curricular, organizacional e institucional, estableciendo federalmente el desarrollo de marcos de referencia para los niveles primario y secundario de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que operen como encuadres federales para la definición curricular jurisdiccional.

Que en consecuencia, se hace necesario aprobar en este ámbito las definiciones y orientaciones establecidas como marcos de referencia para la construcción de los diseños jurisdiccionales a efectos de desarrollar la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a partir de criterios que logren unidad en el Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 64° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento: "Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales", que define los criterios generales para



Consejo Federal de Educación

las presentaciones de las jurisdicciones y que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN dispondrá el acompañamiento y asistencia técnica a las jurisdicciones que así lo requieran, en el proceso de implementación de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto toda regulación que contradiga la presente o impida su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE N° 254/15